



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Por la Alcaldía se ha dictado la siguiente resolución:

1ª. Fecha 19 de junio de 2023:

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 134

Don Alfonso Arriero Barberán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Méntrida (Toledo), de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local y el artículo 52 ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, constituida en la sesión plenaria celebrada el día 12 de febrero de 2008, presidida por ésta Alcaldía, estará integrada por tres concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.- Nombrar miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Méntrida a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

1º.- Teniente de Alcalde, D. Fernando Herradón Garrido.

2ª.- Teniente de Alcalde, Dª. Zaira Martín Suárez.

3ª.- Teniente de Alcalde, Dª. Iluminada Ramos Crespo.

4º.- Teniente de Alcalde, D. Luis Olivares Fernández.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local de Gobierno tendrá asignada las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 el 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local son:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales (21.1.d.).

2.- Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas de conformidad con el presupuesto aprobado (21.1.f.).

3.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (21.1.j).

4.- Las competencias como órgano de contratación respecto de las obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (Disposición Adicional 2ª. 1, Ley 9/2017, LCSP).

Asimismo la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 (LCSP), no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. (Disposición Adicional 2ª.9, Ley 9/2017, LCSP).

5.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto (21.1.o).

6.- Otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno (21.1.q).

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria en viernes cada quince días, a las 12,00 horas en primera convocatoria.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el "Boletín oficial" de la Provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del ROF se hace público.

En Méntrida, a 21 de junio de 2023.- El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

Nº. I.-3488